

Boletín técnico de Parques y Actividades Recreativas Accesibilidad según la ADA en áreas recreativas

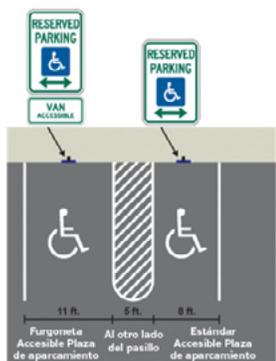
Los reglamentos de la ADA y las Normas de Diseño Accesible de la ADA, publicadas originalmente en 1991, establecen el estándar mínimo de lo que hace que una instalación sea accesible. Las Normas actualizadas de 2010 entraron en vigor en 2012, e incluyen instalaciones recreativas como parques infantiles, campos y pistas deportivas.

RRD ha desarrollado este boletín técnico para proporcionar información introductoria relacionada con preguntas frecuentes y errores comunes que se encuentran con más frecuencia en las áreas recreativas.

PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES Y PASILLOS DE ACCESO

Las plazas de aparcamiento accesibles son obligatorias para cada aparcamiento de un recinto y deben estar situadas en la ruta accesible más corta hasta una entrada accesible, en relación con otras plazas del mismo aparcamiento. En lugares con múltiples aparcamientos, el número mínimo de plazas accesibles debe calcularse por separado para cada aparcamiento en lugar de para el total de plazas de aparcamiento del lugar. Tabla completa de requisitos en: access-board.gov/ada/#ada-208_2

Aparcamiento Plazas Totales	Número Mínimo de Plazas accesibles		
	Estándar	Furgoneta	Total
1 a 25	0	1	1
26 a 50	1	1	2
51 a 75	2	1	3
76 a 100	3	1	4



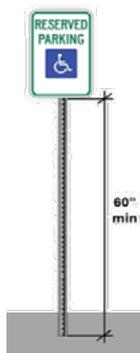
Las plazas de aparcamiento accesibles estándar deben tener una anchura mínima de 96 pulgadas y las plazas de aparcamiento para furgonetas deben tener una anchura de 132 pulgadas. Deben estar señalizadas para definir la anchura y tener un pasillo de acceso adyacente. Las plazas para furgonetas ofrecen un metro de anchura adicional para acomodar vehículos equipados con rampas o elevadores. Este espacio adicional puede añadirse a la plaza de aparcamiento o al pasillo de acceso. Un pasillo de acceso más ancho ahorra espacio, ya que dos plazas pueden compartir un pasillo, pero las plazas más anchas pueden ayudar a evitar el uso indebido del pasillo de acceso como plaza de aparcamiento. Las plazas de aparcamiento y los pasillos de acceso deben cumplir los requisitos de la ADA en cuanto a superficies de suelo y piso con pendientes no superiores a 1:48 o 2%.

Dimensionar todos los espacios accesibles y pasillos de acceso para la accesibilidad de furgonetas proporciona una mayor comodidad y ayuda a garantizar que los espacios para furgonetas permanezcan disponibles para aquellos que los necesitan. RRD a menudo fomenta el diseño que utiliza un par de espacios accesibles de 8 pies con un pasillo de acceso compartido de 8 pies. Más información: access-board.gov/ada/#ada-502

Los itinerarios accesibles deben conectar directamente con los pasillos de acceso. Al menos un itinerario accesible dentro de los límites del recinto que parta de los puntos de llegada al mismo debe conectar todos los edificios, instalaciones, elementos y espacios accesibles de un recinto. Los bolardos, señales, columnas u otros elementos no pueden situarse en el pasillo de acceso ni reducir la anchura libre mínima de las rutas accesibles. Las rampas de bordillo, cuando existan, no deben sobresalir de los pasillos de acceso para acomodar transferencias de sillas de ruedas, rampas de vehículos o ascensores. access-board.gov/ada/guides/chapter-5-parking/#accessible-routes-and-access-aisles



Los espacios accesibles deben estar identificados mediante señales con el Símbolo Internacional de Accesibilidad. El estado de TN exige ahora el Símbolo Dinámico de Accesibilidad en todas las instalaciones propiedad del estado. Las señales que identifican los espacios para furgonetas deben incluir el término "accesible para furgonetas". Esta designación es informativa y no restringe el uso de dichos espacios únicamente a los usuarios de furgonetas. Las señales deben tener al menos 60 pulgadas de altura medidas hasta el borde inferior para que sean visibles mientras los vehículos están estacionados en un espacio. Las señales pueden estar en los postes, o cuando sea factible, en las paredes o suspendidos de los techos (un espacio libre mínimo de 80 pulgadas se requiere en las señales suspendidas por encima de las vías de circulación). Las designaciones ISA en la superficie del aparcamiento, aunque las exija un gobierno estatal o local, no pueden sustituir a las señales en la superficie que permanecen visibles en todo momento. Más información: access-board.gov/ada/#ada-502_6



Accesibilidad ADA en áreas recreativas

ACCESIBILIDAD EN ÁREAS DE JUEGO

Una ruta accesible debe conectar un camino desde el estacionamiento accesible, dentro de la instalación y hasta la entrada principal del área de juego. Dentro del área de juego, el ancho libre de las rutas accesibles a nivel del suelo será de 60 pulgadas como mínimo y debe conectar todos los elementos y características accesibles del área de juego dentro del sitio.

Pueden aplicarse dos excepciones:

- 1) En áreas de juego de menos de 1000 pies cuadrados, se permitirá que la anchura libre de las rutas accesibles sea de 44 pulgadas como mínimo, si se proporciona al menos un espacio de giro cuando la ruta accesible restringida supere los 30 pies de longitud; o bien
- 2) se permitirá que el ancho libre de las rutas accesibles sea de 36 pulgadas como mínimo para una distancia de 60 pulgadas como máximo, siempre que los segmentos múltiples de ancho reducido estén separados por segmentos que tengan 60 pulgadas de ancho como mínimo y 60 pulgadas de largo como mínimo.

Cuando las rutas accesibles sirvan a componentes de juego a nivel del suelo:

- La altura libre vertical será de 80 pulgadas como mínimo.
- La pendiente de rodadura no será superior a 1:16 o 6,25%.
- La pendiente transversal no será superior a 1:48 o 2%.
- Las aberturas en las superficies del suelo no permitirán el paso de una esfera de más de ½ pulgada de diámetro.
- Los cambios de nivel tendrán una altura máxima de ½ pulgada y estarán biselados con una pendiente no superior a 1:2 o 50%.



Las superficies del suelo a lo largo de las rutas accesibles, los espacios libres en el suelo y los espacios de maniobra deben cumplir la norma F 1951-99 de la Sociedad Americana de Pruebas y Materiales (ASTM) para la determinación de la accesibilidad de los sistemas de superficie debajo y alrededor de los equipos de las zonas de juego. Esta norma evalúa la accesibilidad de una superficie midiendo el trabajo que debe realizar una persona para propulsar una silla de ruedas por la superficie. Dentro del área de juego, el revestimiento de seguridad debe cumplir con la norma ASTM F 1292-99 o 04 -Standard Especificación para la atenuación de impactos de los materiales de revestimiento de superficies dentro de la zona de uso de los juegos infantiles cuando se encuentre dentro de la zona de uso.



Las estructuras de juego compuestas deben tener rutas accesibles elevadas mediante rampas y/o sistemas de transferencia para conectar al menos el 50 por ciento de los componentes de juego elevados. Las estructuras de juego compuestas grandes con más de 20 componentes de juego elevados deben tener al menos el 25 por ciento de los componentes de juego elevados conectados por rampas elevadas. Las áreas de juego deben tener uno de cada tipo a nivel del suelo y el 50 por ciento elevado debe ser accesible.

Aquí encontrará una lista detallada del número y los tipos:

access-board.gov/ada/#ada-240_2_1_2

Para obtener una lista completa de los requisitos de accesibilidad de las áreas de juego, visite:

access-board.gov/ada/#ada-1008

Para poder optar a los programas federales y estatales de subvenciones para actividades recreativas administrados por la División de Recursos Recreativos (RRD) del TDEC, todos los proyectos deben construirse conforme a las normas de la ADA.

RENOVACIONES: Si los fondos de la subvención se utilizan para renovar un pabellón, un banquillo, unas gradas o el alumbrado de un campo deportivo, la normativa de la ADA exige rutas accesibles desde las plazas de aparcamiento que cumplan los requisitos de la ADA hasta la zona de juegos, el campo deportivo o la pista. La repavimentación o resellado y los proyectos que añaden nuevas plazas de aparcamiento constituyen alteraciones (o adiciones) y deben incluir espacios accesibles que cumplan los requisitos de la ADA.

NUEVA CONSTRUCCIÓN: Las nuevas instalaciones construidas con fondos de subvenciones deben cumplir las normas de la ADA en materia de aparcamientos accesibles, itinerarios accesibles y directrices específicas de las instalaciones.

Para obtener información detallada, **RRD recomienda lo siguiente:** ada.gov/ and access-board.gov/ada/

TDEC - DIVISIÓN DE RECURSOS RECREATIVOS - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO SOBRE PARQUES Y ACTIVIDADES RECREATIVAS (PARTAS)

La División de Recursos Recreativos presta servicios de subvención, planificación y asistencia técnica sobre parques y actividades recreativas a las administraciones locales de Tennessee. Visite tn.gov/environment/program-areas/res-recreation-educational-services.html

Para encontrar al consultor PARTAS de su zona y solicitar asistencia técnica, empiece por el MAPA PARTAS. Visite tn.gov/environment/program-areas/res-recreation-educational-services/res-parks-and-recreation-technical-assistance-service.html